

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

NIT de la sociedad: 811037465

Razón Social : INVERSIONES GOMEZ CANO S.A.S.

tal como aparece en el certificado de Existencia y Representación Legal

Sigla:

Objeto Social: prestación del servicio de restaurante, cafeter

Número Matrícula: 21-301363-12

Fecha Matrícula: Jul ▼ 29 ▼ 2002 📅 ?

Fecha de Constitución: Abr ▼ 8 ▼ 2002 📅 ?





Fecha Vencimiento: Ene ▼ 1 ▼ 9999 📅 ?

Tipo de Sociedad: S A S ▼

[SALIR](#)





ACTUALIZAR INFORMACIÓN

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD

Tipo Dirección	Dirección	Ciudad	Departamento	País	Opciones
Dirección de Notificación Judicial (Oficina)	Carrera 81 30 27	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	COLOMBIA	 
Dirección Correspondencia	Carrera 81 30 27	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	COLOMBIA	 

AGREGAR DIRECCIÓN

EL TELÉFONO DE LA SOCIEDAD

Tipo Teléfono	Número de Teléfono	Opciones
Teléfono Contacto Dia	4034040	 
Celular	3206883664	 

AGREGAR TELÉFONO

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) DE LA SOCIEDAD

Correo Electrónico	Opciones
gerencia@asadosla80.com	 

AGREGAR CORREO ELECTRÓNICO

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con los artículos 56 y 205, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien en esta Superintendencia a partir del 2 de julio de 2012, podrán ser objeto de notificación, por medios electrónicos.

Usted deberá ingresar señalar en forma expresa la correspondiente aceptación, así como, la calidad en la que acepta el administrado; vale decir, si como persona natural o como administrador o revisor fiscal de una empresa, respecto de la cual, deberá indicar el nombre completo incluida la sigla y el Nit que la identifica.

En este caso, la providencia a ser notificada se remitirá por el secretario a la dirección electrónica registrada y para su envío se deberán utilizar los mecanismos que garanticen la autenticidad e integridad del mensaje. Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente. De las notificaciones realizadas electrónicamente se conservarán los registros para consulta permanente en línea por cualquier interesado.

"Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."

Cada vez que haga clic sobre el botón **Notificación Electrónica** cambiará la última decisión tomada.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Una vez diligenciado estos formularios, su información quedará actualizada. Recuerde que entre más actualizada esté su información en nuestros sistemas, podremos prestarle una mejor atención y servicios.

[SALIR](#)

 GOV.CO



Superintendencia de Sociedades

Dirección Avenida El Dorado No. 51-80 / Bogotá - Colombia

Horario de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm

 **Contacto**

Teléfono conmutador: 324 57 77 - 220 10 00

Centro de Fax 220 10 000, opción 2

Línea de atención al usuario: 018000114319

Correo institucional:
webmaster@supersociedades.gov.co

Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co





[Instagram](#)



[Mapa del sitio](#)

[Políticas](#)